

A DESPACHO:

CALDONO, CAUCA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023: En la fecha se informa a la señora Juez que, la representación judicial de la entidad ejecutante, presenta liquidación del crédito de acuerdo a lo reglado en el artículo 446 del CGP. Provea.

El secretario

ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: MARIO MENZA PERDOMO
Radicación: 191374089001-2019-00055-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO CAUCA
CODIGO191374089001

Caldono, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)-.

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la anterior **LIQUIDACION DEL CREDITO**, presentada por la parte demandante, representada por la abogada LISSETH VANESSA LONDOÑO BADILLO, **CORRASE TRASLADO**, a la otra parte, en la forma indicada en el artículo 110 ibidem, por el término de **TRES (03) DÍAS**, para formular, solo objeciones relativas al estado de la cuenta.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias a despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ

LONDOÑO ABOGADOS ASOCIADOS
SOLUCIONES JURIDICAS

Señor(a):
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CALDONO -CAUCA.
E. S. D.

REF:
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MENZA PERDOMO MARIO
RADICADO: 201900055

LISSETH VANESSA LONDOÑO BADILLO, mayor y vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía No 34.315.981 de la misma ciudad, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta profesional No 156.722 del C.S. de la J. obrando como apoderada especial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, identificado con el Nit No 800037800 – 8, sociedad de economía mixta del orden Nacional de la especie de las anónimas, sujeta al régimen de la empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá D.C, de conformidad con el poder especial a mí conferido por medio del presente en cumplimiento de lo ordenado en la parte final de numeral cuarto del artículo 446 del Código General del Proceso, procedo a efectuar la liquidación del crédito del proceso referenciado desde el 01 de octubre de 2022 hasta 30 de septiembre de 2023, sin incluir en ellas las costas judiciales.

Valor liquidado hasta el 30 de septiembre de 2022 TOTAL: \$ 14.596.481,42

CAPITAL : \$ 5.521.515,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 5.521.515,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
01-oct-2022	30-oct-2022	30	2,94	\$	162.194,50
01-oct-2022	31-oct-2022	31	3,08	\$	175.517,46
01-nov-2022	30-nov-2022	30	3,22	\$	177.930,82
01-dic-2022	31-dic-2022	31	3,46	\$	197.127,29
01-ene-2023	31-ene-2023	31	3,61	\$	205.685,64
01-feb-2023	28-feb-2023	28	3,77	\$	194.412,54
01-mar-2023	31-mar-2023	31	3,86	\$	219.949,55
01-abr-2023	30-abr-2023	30	3,92	\$	216.650,44
01-may-2023	31-may-2023	31	3,78	\$	215.884,33
01-jun-2023	30-jun-2023	30	3,72	\$	205.400,36
01-jul-2023	31-jul-2023	31	3,67	\$	209.394,25
01-ago-2023	31-ago-2023	31	3,59	\$	205.043,76
01-sep-2023	30-sep-2023	30	3,50	\$	193.460,08
TOTAL				\$	8.100.166,03

LONDOÑO ABOGADOS ASOCIADOS

SOLUCIONES JURIDICAS

TOTAL: \$ 13.621.681

Atentamente,



LISSETH VANEESA LONDOÑO BADILLO

C.C. No 34.315.981 de Popayán.

T.P. No 156722 del C. S. de la Judicatura